



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

ORDENANZA N° 766/2023

VISTO:

El acta compromiso creación de Universidad Popular celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba y municipios de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada acta fue suscripta por una parte, por la Sra. Intendente Municipal, Silbia Lorena Mansilla en representación de este municipio, y por la otra, por el Prof. Dr. Hugo Oscar Juri, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 05 de mayo de 2022, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I;

Que el cumplimiento de sus estatutos el Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta de la Secretaria de Extensión Universitaria ha resuelto, mediante Resolución Rectoral N° 475/2017, la creación del “PROGRAMA UNIVERSIDADES POPULARES”;

Que el objetivo primordial del referido programa es promover y fortalecer mediante un modelo pedagógico de libre enseñanza las necesidades de los pueblos sin imitar otros modelos educativos tradicionales;

Que es deber del municipio promover la planificación integral como un instrumento flexible tendiente a establecer estrategias de desarrollo local, que contemplen los intereses propios, provinciales, regionales y nacionales;

Que el municipio promueve y celebra convenios con instituciones locales y el gobierno provincial, que permitan favorecer el desarrollo de la región mediante la educación y constante perfeccionamiento de sus ciudadanos;

Por todo lo expuesto;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE OBISPO TREJO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA EL SIGUIENTE TEXTO:**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Localidad de Obispo Trejo
General Paz N° 725 – Dpto. Río Primero - Córdoba

Artículo 1°: CONVALÍDESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y la firma del Convenio celebrado entre el Municipio de Obispo Trejo representado por la Sra. Intendente Municipal, y el Prof. Dr. Hugo Oscar Juri, Rector de la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 05 de mayo de 2022, a los fines de instrumentar el Programa Universidad Popular en el ámbito de la Municipalidad de Obispo Trejo.

Artículo 2°: SERA autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el Departamento Ejecutivo Municipal o en su defecto, la Secretaria que este determine quedado facultado a suscribir toda documentación necesaria para una más efectiva ejecución del Programa Universidad Popular.

Artículo 3°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, protocolícese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO, PROVINCIA DE
CÓRDOBA, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023-**